

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL –UAE- DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
DE COLOMBIA.**

RESOLUCIÓN No. 101—

"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación versión tres (03) de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION
NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentario y en especial las que le confiere la Ley 1575 de 2012, Decreto 350 de 2013, Ley 80 de 1993, modificada por Ley 1150 de 2007 y reglamentadas el Decreto 1082 de 2015, Decreto 428 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado; a su turno el artículo 121, dispone que ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la constitución y la ley.

Que el artículo tercero 3º de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas gozan de autonomía administrativa para gestionar sus asuntos, incluyendo la adopción de manuales y procedimientos internos. A su turno el numeral séptimo 7º del artículo 9 de la citada ley, faculta a los organismos y entidades estatales para dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007, establecen las reglas y principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.

Que, artículo 2.2.1.2.5.3 el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional dispone: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*”.

Que mediante el artículo 5° de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, se creó la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior.

Que el Manual de Contratación es una herramienta de apoyo y orientación a la gestión institucional, diseñada con el propósito de fijar políticas internas en materia contractual, tareas que deban ejecutarse por virtud de delegación o de desconcentración de funciones, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución de los procesos de selección en sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, para garantizar la escogencia objetiva y el buen ejercicio de la función pública con el fin proteger el interés general.

Que el manual de contratación debe constituirse como una herramienta de consulta en todas las actuaciones de los funcionarios, contratistas y usuarios que intervengan en la contratación, desarrollando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, de conformidad con los postulados que orientan la función administrativa y la mejora continua y eficiente de la prestación de los servicios, para brindar una efectividad de los derechos e intereses colectivos de todos los ciudadanos.

Que en línea con lo antes descrito es preciso indicar que “El Manual de Contratación” dispone los lineamientos, procedimientos y criterios que deben seguirse en todas las etapas de la actividad contractual de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

Que en el alcance del Manual de Contratación se estableció que el mismo debe ser fuente de consulta y actualización permanente para todos los actores que participan en la contratación de la entidad, y que es un documento dinámico que evoluciona de acuerdo a los principios de mejoramiento continuo que plantea nuestro Sistema Integrado de Gestión y Calidad, por lo que debe ser revisado y actualizado de manera permanente de acuerdo con la normativa vigente.

Que mediante Resolución No.185 del 31 de julio de 2014, se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, con el objetivo de garantizar la

transparencia y los demás principios rectores de la contratación pública, así como el cumplimiento de las normas vigentes, enmarcado en las reglas ligadas a las políticas de anticorrupción, para aumentar los índices de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en cada una de las etapas de los procesos de selección que adelantan la entidad.

Que mediante Resolución No. 345 del 13 de junio de 2022, se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia versión dos (02).

Que mediante el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se compiló la normativa expedida por el Gobierno nacional para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional, asimismo, por la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico que regula estatal en Colombia, se revisó la versión dos (02) del Manual de Contratación y se encontró la conductancia, pertinencia y necesidad de realizar modificaciones.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la Entidad, para ajustarlo a nuevos preceptos normativos y de procedimientos internos, incluyendo, además, modificaciones efectuadas en la normativa vigente que rige la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, en su integridad el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, adoptado mediante Resolución No.342 del 13 de junio de 2022, que corresponderá en adelante al contenido en el anexo adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTASE, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia versión (03), Resolución en la página institucional WEB de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN, Las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado con el presente acto administrativo aplica a todos los procesos de contratación que se adelanten en la Unidad Administrativa Especial UAE –

Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en lo que les sea aplicable y será obligatoria para todos los servidores, contratistas y colaboradores de la Entidad que intervengan en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que El Manual de Contratación podrá ser actualizado o modificado mediante Resolución expedida por el Director de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, cuando se requiera su actualización a cambios normativos, institucionales o de mejora continua en la gestión contractual.

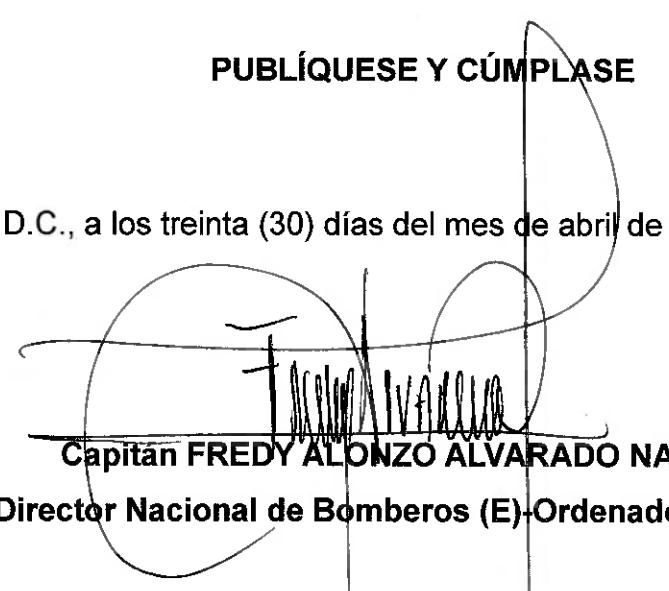
ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, la publicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, versión (03), en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR, las disposiciones de la Resolución No. 345 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia versión dos (02) y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

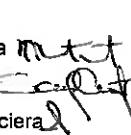
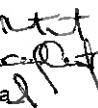
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga de manera integral las disposiciones que sean contrarias, especialmente la Resolución No. 345 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial UAE – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

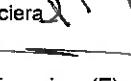
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.



Capitán FREDY ALONZO ALVARADO NAVARRO
Director Nacional de Bomberos (E)-Ordenador Del Gasto

Proyectó: Natalia Villa Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera 
Sandra Patricia Cortes- Subdirección Administrativa y Financiera 
Andrés Felipe García Rico - Subdirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Carlos López- Subdirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: Daniel Ernesto Fonseca Ramírez- Subdirector Administrativo y Financiero (E)  DF